

Desafíos y proyectos de la formación del Trabajo Social y la Ley Federal de Trabajo Social N°
27072 en la coyuntura de alianzas neoliberales latinoamericanas

Aranciaga Ignacio

aiaranciaga@gmail.com

UNPA/UNL

Eje 1: Transformaciones del contexto argentino y latinoamericano en la última década en clave de igualdad y desigualdad.

Palabras claves:

Ley Federal

Formación Profesional

Planificación Regional Universitaria

El presente trabajo describe las condiciones institucionales de la Formación Académica en Argentina para el Trabajo Social, donde se dará cuenta de la heterogeneidad existente en el Sistema de Educación Superior Nacional.

Esta descripción adquiere importancia en el marco del debate a partir de la promulgación de la Ley Federal de Trabajo Social N°27072 que genera una transformación sustancial en la significación de la formación profesional de los trabajadores sociales dado que a partir de su sanción los Institutos de Formación Superior No Universitaria que otorgaban las titulaciones de Asistente Social y/o Trabajador Social, su oferta no dispondrá de la titulación requerida para el ejercicio profesional. Por lo tanto la oferta de Trabajo Social en los Institutos de Formación Profesional de Educación Superior No Universitaria no encuentra reconocimiento oficial en los colegios profesionales del país.

Analizaremos los intersticios que abre la Ley de Educación Superior en función del artículo 40 y los desafíos académicos que se plantean a la formación profesional de los TS.

Para concluir bosquejaremos una serie de propuestas de políticas universitarias en función de la coyuntura establecida entre la Ley de Educación Superior y la Ley Federal de Trabajo Social.

Condiciones institucionales de la Formación Académica en Trabajo Social: marco de análisis

Los diferentes marcos institucionales son tanto posibilitadores como condicionantes de la formación académica, ya que es en ellos donde los contenidos, las metodologías y las concepciones toman forma material y concreta.

Los marcos institucionales de la formación de profesionales de Trabajo Social en Argentina son

heterogéneos, ya que nos encontramos por lo menos con:

- unidades académicas de nivel universitario del ámbito público-nacional;
- unidades académicas de nivel universitario del ámbito privado, predominantemente de origen confesional;
- unidades académicas de educación superior no universitarias del ámbito público-provincial;
- unidades académicas de educación superior no universitarias del ámbito privado, predominantemente de origen confesional.

Esta realidad marca diferencias institucionales –vinculadas a la dimensión normativa, cultural, de proyecto organizacional y contextual– que impactan en la perspectiva desde la cual se piensa, diseña e implementa la formación profesional, por un lado y, por otro, aparecen diferentes condiciones para impulsar cambios, entre otras cosas, en los planes de estudios.

Unidades Académicas de nivel universitario

La legislación que regula la educación en Argentina ha sido y continúa siendo objeto de debate por parte de los actores educativos. El debate sobre la actual Ley de Educación Superior se reabrió como fruto de un reclamo que los actores universitarios lograron imponer a partir de su movilización.

La disparidad en el nivel que ocupan las unidades académicas de Trabajo Social de la estructura del sistema universitario nacional –nos encontramos con facultades, escuelas, carreras y/o departamentos–, marca grandes diferencias de lo que disponen respecto de presupuesto, infraestructura, equipamiento y recursos humanos. En definitiva, grandes diferencias en la capacidad institucional instalada, que afectan significativamente la posibilidad de concreción de iniciativas en Docencia, Investigación y/o Extensión que permitirían hacer más visible la producción académica que efectivamente tiene el colectivo profesional. Por ello, es fundamental sostener los proyectos institucionales que visibilicen dicha producción y las unidades académicas de un nivel y otro se apoyen estratégicamente.

La formación del Trabajo Social y la Ley Federal de Trabajo Social N° 27072

La formación profesional universitaria de los trabajadores sociales se sabe diversa en función de la nominación de sus asignaturas, orientaciones teórico-metodológicas, con tendencias e influencias disciplinares disímiles y estrategias para abordar la formación en las prácticas de formación profesional.

De todas maneras el documento FAUATS de Lineamientos Curriculares Básicos marcó un hito a partir de que todas las Unidades Académicas que fueron modificando sus planes de estudios incorporaron en los mismo dichos lineamientos.

En otro sentido encontramos determinadas homogeneidades en las propuestas de formación profesional en el Trabajo Social como ser un creciente peso en el área de la producción del

conocimiento con asignaturas que tienen que ver la metodología de la investigación o seminarios de producción de tesis y tesinas. Otra de las áreas que se vieron fortalecidas son las áreas de Teoría Social en sus versiones disciplinares como ser el Trabajo Social, la Sociología, la Antropología, la Economía y la Teoría Política. Por último cabe consignar que en el área de intervención social las propuestas teóricas y metodológicas e instrumentales fueron adquiriendo un peso significativo en las propuestas de formación profesional.

La promulgación de la mencionada Ley genera una transformación sustancial en la formación profesional de los trabajadores sociales dado que a partir de su sanción los Institutos de Formación Superior No Universitaria que otorgaban las titulaciones de Asistente Social y/o Trabajador Social, su oferta no dispondrá de la titulación requerida para el ejercicio profesional dado que las condiciones institucionales de las mismas no están abarcadas en el artículo 7 de la mencionada ley que dice:

“Título habilitante profesional. La profesión de licenciatura en trabajo social sólo podrá ser ejercida por personas físicas con título de grado habilitante expedido por universidades e institutos universitarios legalmente reconocidos en el país y que integren el sistema universitario argentino.”

No obstante ello desde gran parte de estas instituciones vienen articulando con diferentes instituciones universitarias ciclos de complementación curricular que les permiten la matriculación en diferentes provincias del país para el ejercicio de la profesión del Trabajo Social. En el presente apartado se pondrá en discusión la reciente promulgación de la Ley Federal de Trabajo Social N°27072 con la formación de los Ciclos de Complementación Curricular en Trabajo Social ofrecidos por las Universidades Nacionales.

En el Docus 1 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación define a los Ciclos de Complementación Curricular (CCC) como

“son carreras de aproximadamente dos a tres años de duración que exigen condiciones especiales de ingreso destinadas mayormente a postulantes con títulos “terciarios” o de pregrado. La formación que certifica el título del ciclo está destinada a completar y complementar la formación obtenida con anterioridad y generalmente constituye una respuesta a una demanda social por mayores niveles de formación en determinadas áreas disciplinarias y diversos campos de desempeño profesional. Se constituyen en una posibilidad cierta de obtener un título de grado universitario de Licenciatura o título profesional equivalente (LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521-LES-, art. 40) para aquellos que necesitan mejorar sus credenciales en mercados laborales cada vez más exigentes y, como carrera que complementa una formación previa, se constituye siempre en una alternativa que permite mejorar los conocimientos y competencias que

posee una persona. Por esa razón un CCC siempre es superador en contenidos y alcances profesionales para los que prepara, al trayecto previo. Los CCC implican una articulación de trayectos formativos en un determinado campo de conocimientos y de desempeño profesional. También, en la mayoría de los casos, suponen algún tipo de articulación interinstitucional (entre universidades o entre instituciones de educación superior y universidades).”

Si bien no desconocemos la existencia de los CCC y que en numerosos casos fueron una alternativa de formación profesional para colegas que por la historia de la formación profesional del Trabajo Social optaron por dicha formación, también vale decir que en muchos casos el artículo 40 de la LES del gobierno neoliberal de los noventa abrió la puerta para una alternativa de arancelamiento de la Universidad Pública, lógica e intereses que aún en algunas prácticas universitarias cuesta revertir.

Vale insistir que desde los inicios para la FAUATS la inserción universitaria de la formación profesional es un principio de lucha, que en algunos momentos históricos ha producido la limitación de apertura de carreras de nivel terciario, así como también acompañado e impulsado el traslado de carreras al ámbito universitario (el ejemplo paradigmático es la Escuela de Servicio Social de Santa Fe, que logra su ansiada inclusión en la Universidad Nacional del Litoral en 2009/10). algunas condiciones necesarias para la cualificación de los profesionales y por lo tanto para la consolidación y el crecimiento del campo profesional. Voy a resaltar dos de ellas en esta oportunidad.

La primera, es la consideración del carácter político y democrático de la institución universidad pública. Es la única institución dentro del sistema educativo que posee co-gobierno y al interior de la cual, por lo tanto, sus diversos estamentos participan de las decisiones. Esto supone que el ejercicio del debate político-académico debe ser constante, ya que cada uno de estos estamentos en su representación a las diferentes instancias –Consejos de Facultad y Consejo Superior en especial– o en su aspecto gremial –Centros de Estudiantes, Centros de Graduados– deben proponer proyectos, posicionarse frente a diferentes debates y dilemas, argumentar, acumular poder, establecer múltiples negociaciones y acuerdos, entre otras cuestiones. Estas acciones son moldeadoras y formativas de ciudadanos en general, pero especialmente para los Trabajadores Sociales que van a desarrollar su quehacer profesional en el ámbito de las políticas sociales, en instituciones donde el ejercicio de disputa política es su cotidianeidad y donde la capacidad de desempeño estratégico es fundamental.

La segunda es la consideración de que la vida universitaria supone no sólo la enseñanza sino también la investigación y la extensión. El crecimiento y la consolidación alcanzados por nuestro campo profesional, así como la posibilidad de potenciarlo están íntimamente ligados al desarrollo y producciones de la investigación como la extensión universitaria.

Esta definición de la Federación se ancla en la comprensión de que el ámbito universitario

ofrece a los procesos de enseñanza y aprendizaje en Trabajo Social.

La búsqueda de condiciones igualitarias en los procesos de enseñanza y aprendizaje de la profesión de Trabajadores Sociales no puede anular los procesos de lucha y conquista de los actores locales; el reconocimiento de estas trayectorias es condición ineludible de construcción de un campo profesional, pero al mismo tiempo dichas trayectorias no pueden convertirse en tradiciones intocables que pongan límites a procesos de mejoramiento de la calidad de la formación. Asimismo, es necesario ubicar siempre esta tensión en los contextos más amplios ya que la misma no es patrimonio de nuestra formación, sino que son una expresión –entre otras– de las desigualdades y diferencias propias de nuestro extenso y diverso país.

En el marco, entonces, de este diagnóstico y reconociendo la existencia de una frondosa heterogeneidad tanto en términos de organización institucional de las carreras como también de la estructura curricular de las mismas –que supone que al interior de nuestro país, e incluso de regiones y provincias existan planes de estudios con definiciones político-académicas sumamente divergentes–, fue surgiendo la necesidad de discutir ciertos lineamientos curriculares básicos o comunes que contengan la diversidad desde una matriz identitaria común.

Se puede establecer un Programa de la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Federal de Educación que permita la incorporación de la gestión académica de las carreras hasta hoy en instituciones de Educación Superior no Universitaria en las estructuras de las Universidades Nacionales permitiéndoles generar un programa de revalidación y homologación de los trayectos de asignaturas, concursos docentes e incorporación de la infraestructura y personal no docente.

Por último una de las políticas que viene implementando la Secretaría de Políticas Universitarias son los CRES que pretenden ahondar en esa reflexión a partir de una arista poco examinada que atraviesa las problemáticas de ingreso, permanencia, egreso y demandas formativas locales: las nuevas configuraciones institucionales que implican involucramiento en el territorio para generar procesos de integración socioeducativa, concediendo el acceso a experiencias universitarias a los sectores sociales que históricamente lo han tenido negado. Se propone explorar la experiencia de creación de los primeros Centros Regionales de Educación Superior en las siete regiones (en el CRES Dean Funes ya existe la oferta de la Lic. en Trabajo Social por parte de la Universidad Nacional de Córdoba) hasta ahora existentes como propuestas institucionales de co-gestión entre la comunidad, la Universidad y el Estado a través de los municipios, en el contexto de las políticas inclusivas que han tenido lugar en Latinoamérica en los últimos años, poniendo en tensión la dialéctica entre globalización, regionalización y territorialización.

Desde la Secretaría de Políticas Universitarias se propuso en el año 2009, el Programa de Expansión de la Educación Superior que proyecta el financiamiento de Centros Regionales de Educación Superior (CRES) en los que una o más universidades pertenecientes a una región

pueden implementar ofertas académicas de formación profesional en consorcio con municipios locales. Esa vinculación interinstitucional adquiere forma jurídica de convenio y, si bien esta nueva configuración no está contemplada explícitamente en la actual Ley de Educación Superior, constituye una respuesta a la creciente demanda territorial posibilitando la ampliación de la cobertura de formación.

En este sentido, los desafíos que una política de este tipo debe enfrentar son, por un lado, la atención de sectores que se constituyen como primera generación de estudiantes universitarios, y por otro, si se piensa en un desarrollo territorial armónico, la necesidad de potenciar el crecimiento de la comunidad profesional y científica local para proporcionar masa crítica a las instituciones que desempeñan allí actividades tanto productivas como educativas, de gestión o de prestación de servicios, superando la reproducción de las diferencias geográficas que las estrategias convencionales de extensión de la cobertura mencionadas comprenden. Es decir, se procura, de la mano de las organizaciones e instituciones locales, generar procesos de innovación social, lo que supone un replanteo en términos epistemológicos de los procesos de gestión del conocimiento tradicional autocentrado y de sus prácticas reproductivistas frente a interpelaciones ajenas a la lógica académica.

Este enclave de la Universidad lleva inevitablemente a repensar: el lugar geográfico desde el que se gestan y concretan los proyectos de políticas educativas, la finalidad a la que estos se orientan desde un posicionamiento ético, político y político regional y, finalmente, la cuestión de sus destinatarios con tendencia hacia una mayor o menor inclusión. Estas consideraciones van orientando la integralidad de las prácticas (Trincheró y Petz, 2013) que asumen las problemáticas emergentes como contenido en la formación de los futuros profesionales frente a los “procesos de banalización” de la práctica universitaria expresados en una debilidad creciente de las instituciones en esa relación entre conocimiento y contexto.

Desde la perspectiva de las políticas públicas, estas experiencias promueven acciones conjuntas con organismos provinciales y municipales para ejecutar proyectos académicos acordes a los requerimientos territoriales, evaluando no solo las demandas locales actuales sino también las potenciales, en vista a los planes estratégicos municipales y a los perfiles económico-productivos regionales.

La calidad en las instituciones educativas públicas- lejos de ser medida a través de índices de productividad- se corresponde con la formación de la ciudadanía para desempeños profesionales, culturales y científicos que fortalezcan los ámbitos cívico-democráticos de nuestras sociedades. La administración eficiente de estas debería estar orientada, entonces, por el sentido de su función social, tomando distancia de los parámetros de la clásica evaluación académica. En este sentido, repensar a las universidades en su triple función de productoras, transmisoras y difusoras del conocimiento no necesariamente significa retomar el modelo de

universidad idealista o cientificista alemana del siglo XIX, sino proyectar una universidad alternativa que, partiendo de su misión histórica, pueda tomar en cuenta los contextos en los que participa de modo de asumir mayores niveles de pertinencia con relación a su compromiso con las realidades en las que se encuentra emplazada, realidades que no siempre se corresponden tan unívocamente con las que se esquematizan en las aulas.

Poner el acento en la atención a las nuevas demandas y condiciones de las instituciones implica empezar a planear estructuras organizativas que favorezcan tanto los procesos formativos basados en la inclusión como la investigación con valor social. De modo que la resignificación del sentido de la universidad y su integración al proceso de desarrollo social, y productivo proyecta un modelo universitario definido por objetivos estratégicos de largo plazo orientados a dicha integración.